

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2022, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nuevo León.**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO  
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO  
SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO  
ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA Y EL MVZ. ENRIQUE CANALES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA  
DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ADELANTE REFERIDOS  
RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO  
ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y  
AGROPECUARIO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO  
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE), Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES  
DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el 25 de marzo de 2022, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto es establecer las bases de coordinación, con el fin de llevar a cabo estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Nuevo León.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Nuevo León, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación de "EL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Nuevo León.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y "EL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF" "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y "EL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Décimo Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

"AGRICULTURA" designó como su Representante en el Estado de Nuevo León, al Director de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del MVZ. ENRIQUE CANALES MARTÍNEZ.

Por su parte "EL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

**DECLARACIONES****I. DE “AGRICULTURA”:**

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el “SENASICA”, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021; 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA” y 11 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El MVZ. ENRIQUE CANALES MARTÍNEZ, en su carácter de Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Nuevo León se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso A) fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021 y artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimoprimera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Constitución 4101 Oriente Colonia Fierro, Código Postal 64590, Monterrey, Nuevo León.

**II. DE “EL ESTADO”:**

- II. 1. Que el DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ en su carácter de Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante Oficio No. 09-A/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1,2, 3, 5, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, así como en lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Así mismo, acredita su calidad de Suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León (FOFAE), con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante Oficio No. 68-A/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución.

- II. 2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado “Torre Administrativa” Piso 11, Calle Washington Número 2000 Oriente, Colonia Obrera, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

**III. DE LAS “PARTES”:**

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

**APORTACIÓN DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y "EL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2022, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$80,038,900.00 (Ochenta millones treinta y ocho mil novecientos Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$51,538,900.00 (Cincuenta y un millones quinientos treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$28,500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo de "EL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, publicado en fecha 23 de diciembre de 2021.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2022" y "Calendario de Ejecución 2022", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". "EL ESTADO" a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo el "FOFAENL", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAENL", quien dispersará los recursos, los que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Nuevo León, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2022 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAENL", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2022", el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "AGRICULTURA" para el presente ejercicio, el día 21 de febrero de 2022.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.-** Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Nuevo León, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022".

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**CUARTA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**QUINTA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA. -** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.**

**SÉPTIMA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, "EL ESTADO", a través del "FOFAENL", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, "EL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAENL", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, "EL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y "EL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el primer trimestre del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

#### DE LA VIGENCIA.

**OCTAVA-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de marzo de 2022.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Nuevo León, MVZ. **Enrique Canales Martínez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario y suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León (FOFAE), Dr. **Marco Antonio González Valdez**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### Nuevo León

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2022

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2022 |                               | De AGRICULTURA | De EL ESTADO  | Gran Total    |
|-----------|-------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| No.       | Total Programas y Componentes | 51,538,900.00  | 28,500,000.00 | 80,038,900.00 |

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                      | De AGRICULTURA | De EL ESTADO  | Gran Total    |
|----|----------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| A  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 5,450,933.00   | 0.00          | 5,450,933.00  |
| B  | Campañas Fitozoosanitarias                                           | 41,521,669.00  | 28,450,000.00 | 69,971,669.00 |
| C  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera                       | 4,566,298.00   | 50,000.00     | 4,616,298.00  |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II  
Nuevo León  
Calendario de Ejecución 2022  
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2022 |                               | Total         |               | Marzo   |               | Abril         |         | Mayo         |         | Junio        |              | Julio   |         | Agosto  |         | Septiembre |              |
|-----------|-------------------------------|---------------|---------------|---------|---------------|---------------|---------|--------------|---------|--------------|--------------|---------|---------|---------|---------|------------|--------------|
| No.       | Total Programas y Componentes | Federal       | Estatal       | Federal | Estatal       | Federal       | Estatal | Federal      | Estatal | Federal      | Estatal      | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal    | Estatal      |
|           |                               | 51,538,900.00 | 28,500,000.00 | 0.00    | 15,500,000.00 | 39,693,198.00 | 0.00    | 1,922,401.00 | 0.00    | 9,923,301.00 | 9,500,000.00 | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00    | 0.00       | 3,500,000.00 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria                      |               |               |      |               |               |      |              |      |              |              |      |      |      |      |      |              |
|----|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------|---------------|---------------|------|--------------|------|--------------|--------------|------|------|------|------|------|--------------|
| A  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias | 5,450,933.00  | 0.00          | 0.00 | 0.00          | 4,360,746.00  | 0.00 | 0.00         | 0.00 | 1,090,187.00 | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| B  | Campañas Fitozoosanitarias                                           | 41,521,669.00 | 28,450,000.00 | 0.00 | 15,450,000.00 | 31,679,414.00 | 0.00 | 1,922,401.00 | 0.00 | 7,919,854.00 | 9,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,500,000.00 |
| C  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera                       | 4,566,298.00  | 50,000.00     | 0.00 | 50,000.00     | 3,653,038.00  | 0.00 | 0.00         | 0.00 | 913,260.00   | 0.00         | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el Componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Nuevo León**  
**Cuadro de Montos y Metas 2022**

| Concentrado Presupuestal                                                                                                                                                                      |                         |                      |                      |                  |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------|
| Componentes-Subcomponentes                                                                                                                                                                    | Total por Subcomponente |                      |                      | Metas Físicas    |           |
|                                                                                                                                                                                               | Federal                 | Estatal              | Total                | Medida           | Cantidad  |
| <b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.</b>                                                                                                    |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios                                                                                                                                        | 2,795,933.00            | 0.00                 | 2,795,933.00         | Proyecto         | 1         |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios                                                                                                                                         | 2,655,000.00            | 0.00                 | 2,655,000.00         | Proyecto         | 1         |
| <b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>                                                                                                                                              |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;                                                           | 25,628,688.00           | 10,209,830.00        | 35,838,518.00        | Proyecto         | 11        |
| c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas                                                                                                                | 13,970,580.00           | 16,884,004.00        | 30,854,584.00        | Proyecto         | 9         |
| <b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| <b>Subcomponente:</b>                                                                                                                                                                         |                         |                      |                      |                  |           |
| a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | 4,566,298.00            | 50,000.00            | 4,616,298.00         | Proyecto         | 2         |
| <b>Subtotal <sup>1/</sup></b>                                                                                                                                                                 | <b>49,616,499.00</b>    | <b>27,143,834.00</b> | <b>76,760,333.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>24</b> |
| <b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>2/</sup></b>                                                                                                                                      | <b>1,922,401.00</b>     | <b>1,356,166.00</b>  | <b>3,278,567.00</b>  |                  |           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                  | <b>51,538,900.00</b>    | <b>28,500,000.00</b> | <b>80,038,900.00</b> |                  |           |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, el 21 de febrero de 2022.

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios | Montos presupuestales |             |                     | Metas            |          |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                     | Federal               | Estatal     | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria        | 2,795,933.00          | 0.00        | 2,795,933.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>2,795,933.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>2,795,933.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios                                 | Montos presupuestales |             |                     | Metas            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                                                    | Federal               | Estatal     | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres | 2,655,000.00          | .00         | 2,655,000.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                       | <b>2,655,000.00</b>   | <b>0.00</b> | <b>2,655,000.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales |              |               | Metas    |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|----------|----------|
|                                                                                                                                 | Federal               | Estatal      | Total         | Medida   | Cantidad |
| 2022 Servicio Fitosanitario                                                                                                     | 14,277,872.00         | 0.00         | 14,277,872.00 | Proyecto | 1        |
| 2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz)                                                     | 1,021,484.00          | 0.00         | 1,021,484.00  | Proyecto | 1        |
| 2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Trigo panificable)                                        | 500,000.00            | 0.00         | 500,000.00    | Proyecto | 1        |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los Cítricos)                                                              | 5,785,006.00          | 2,218,406.00 | 8,003,412.00  | Proyecto | 1        |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)                                                                  | 3,744,326.00          | 3,134,944.00 | 6,879,270.00  | Proyecto | 1        |



| Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias | Montos presupuestales |                      |                      | Metas            |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------|-----------|
|                                                                                                                                 | Federal               | Estatad              | Total                | Medida           | Cantidad  |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del Aguacate)                                                   | 0.00                  | 434,280.00           | 434,280.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Campaña contra Plaga del Nogal)                                                      | 0.00                  | 552,200.00           | 552,200.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Campaña contra el Pulgón Amarillo del Sorgo)                                         | 0.00                  | 100,000.00           | 100,000.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario del Manzano)                                                    | 0.00                  | 450,000.00           | 450,000.00           | Proyecto         | 1         |
| 2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Control de plagas de Cítricos, Manzano, Nogal, Granos Básicos y Pastos)              | 0.00                  | 2,000,000.00         | 2,000,000.00         | Proyecto         | 1         |
| 2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria                                                       | 300,000.00            | 1,320,000.00         | 1,620,000.00         | Proyecto         | 1         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                    | <b>25,628,688.00</b>  | <b>10,209,830.00</b> | <b>35,838,518.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>11</b> |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas                    | Montos presupuestales |                      |                      | Metas            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------|
|                                                                                                | Federal               | Estatad              | Total                | Medida           | Cantidad |
| 2022 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales                                     | 4,650,000.00          | 4,470,000.00         | 9,120,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)                      | 5,675,580.00          | 3,222,975.00         | 8,898,555.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas                                        | 450,000.00            | 0.00                 | 450,000.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas | 1,245,000.00          | 287,295.00           | 1,532,295.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp                            | 0.00                  | 184,900.00           | 184,900.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Influenza aviar                                                                           | 450,000.00            | 0.00                 | 450,000.00           | Proyecto         | 1        |
| 2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria                       | 1,500,000.00          | 7,000,000.00         | 8,500,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos         | 0.00                  | 1,000,000.00         | 1,000,000.00         | Proyecto         | 1        |
| 2022 Inspección y Vigilancia en Corrales                                                       | 0.00                  | 718,834.00           | 718,834.00           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                   | <b>13,970,580.00</b>  | <b>16,884,004.00</b> | <b>30,854,584.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>9</b> |

| Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales |                  |                     | Metas            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|------------------|----------|
|                                                                                                                                                                                            | Federal               | Estatad          | Total               | Medida           | Cantidad |
| 2022 Inocuidad Agrícola                                                                                                                                                                    | 3,098,636.00          | 0.00             | 3,098,636.00        | Proyecto         | 1        |
| 2022 Inocuidad Pecuaria                                                                                                                                                                    | 1,467,662.00          | 50,000.00        | 1,517,662.00        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                               | <b>4,566,298.00</b>   | <b>50,000.00</b> | <b>4,616,298.00</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Nuevo León, MVZ. **Enrique Canales Martínez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario y suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León (FOFAE), Dr. **Marco Antonio González Valdez**.- Rúbrica.